



JAIME HIRSCHBERG



MARÍA PAZ NAVARRETE

Se publica en el Diario Oficial nuevo Reglamento de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.

Con fecha 9 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria (el “Reglamento” y la “Ley”, respectivamente).

Esta normativa se emite en el marco de la entrada en vigor de la referida Ley, publicada en el Diario Oficial el 13 de abril de 2022, que establecía que su reglamento debía ser promulgado dentro de un plazo de 12 meses a partir de la fecha de su publicación.

Este nuevo Reglamento aplicará para todos los condominios regidos por la Ley como a las comunidades de copropietarios acogidos a la Ley N°19.537, y su objetivo es establecer las normas de administración interna, de acuerdo a lo estipulado en la Ley y a las características del condominio.

Entre otros aspectos, con la aprobación del Reglamento de la Ley, los condominios estarán obligados a llevar un registro de copropietarios, arrendatarios y demás ocupantes.

Además, se podrán establecer límites y restricciones para el uso de los bienes y servicios comunes; se regula la forma de designación y funciones del comité

de administración y administrador; se establece la obligatoriedad de asistir a las asambleas de copropietarios; de mantener un Plan de Emergencia y de Evacuación; entre otras materias.

Asimismo, en caso de que el administrador no cumpla con sus responsabilidades, será posible presentar una reclamación para solicitar su reemplazo a la Seremi de Vivienda.

Finalmente, el Reglamento regula el mínimo de estacionamientos por condominios (tanto vehiculares como para bicicletas) y las asignaciones en uso y goce exclusivo de estos.

Conforme lo anterior, con la dictación del Reglamento comenzó el plazo de 1 año para actualizar los reglamentos de copropiedad a la Ley y el Reglamento.

Dudas sobre este tema contacta a:

Jaime Hirschberg / jhirschberg@riedfabres.cl
María Paz Navarrete / mnavarrete@riedfabres.cl